



MINISTERIO DEL INTERIOR

PS/ 4217

Expte. N° 2023-4-1-0002093

Montevideo, 21 ABR 2023

VISTO: el traslado del ciudadano uruguayo Carlos Américo Suzacq Fiser, titular de la cédula de identidad número 1.165.035-7, Pasaporte Español PAL 132772, quien se encuentra requerido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 27° Turno, poseedor de la Notificación de Índice Rojo N° de Control A-4985/6-2022, a realizarse desde la ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 23 a 28 de abril de 2023;-----

RESULTANDO: I) que han sido propuestos a tales efectos los siguientes funcionarios: Comisario Mayor Darwin Alberto Ferreira Benavídez, titular de la cédula de identidad número 3.418.474-3, Pasaporte uruguayo D496805 y el Sub Comisario Luis Eduardo Denis Bueno, titular de la cédula de identidad número 1.997.072-7, Pasaporte uruguayo C927530, ambos pertenecientes al Ministerio del Interior – Secretaría, prestando servicios en la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL, para que se encarguen del traslado, custodia y hagan efectiva dicha extradición;-----

II) que la erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma total de U\$S 2.308 (dólares estadounidenses dos mil trescientos ocho), con un abatimiento del 60% el día 23 de abril, del 60% el día 27 de abril y del 90 % el día 28 de abril de 2023, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala. Asimismo, el costo de 2 (dos) pasajes al exterior por el trayecto Montevideo-Madrid-Montevideo, por el monto de U\$S 5.780 (dólares estadounidenses cinco mil setecientos ochenta),

partiendo el día 23 de abril y regresando el día 28 de abril de 2023 y para el extraditado Carlos Américo Suzacq Fiser, por el trayecto Madrid-Montevideo, por el monto de U\$S 640 (dólares estadounidenses seiscientos cuarenta), lo cual totaliza la suma de U\$S 6.420 (dólares estadounidenses seis mil cuatrocientos veinte), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2, existiendo disponibilidad de crédito;-----

III) que por concepto de seguro médico, se abonará la suma de U\$S 60 (dólares estadounidenses sesenta), el que será atendido con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.6;-----

CONSIDERANDO: que a fin de dar cumplimiento al traslado del ciudadano de nacionalidad uruguaya en los términos referidos, corresponde designar en Misión Oficial en la ciudad de Madrid, Reino de España, al Comisario Mayor Darwin Alberto Ferreira Benavídez, al Sub Comisario Luis Eduardo Denis Bueno, a fin de hacer efectiva la extradición requerida;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida; artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada; Decretos números 401/991, de 5 de agosto de 1991; 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002; 07/009, de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015 y a lo dispuesto por el numeral 1° de la parte dispositiva de la resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada



MINISTERIO DEL INTERIOR

por la resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

actuando en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Desígnanse en Misión Oficial en la ciudad de Madrid, Reino de España, entre los días 23 a 28 de abril de 2023, a los siguientes funcionarios: Comisario Mayor Darwin Alberto Ferreira Benavídez, titular de la cédula de identidad número 3.418.474-3, Pasaporte uruguayo D496805 y el Sub Comisario Luis Eduardo Denis Bueno, titular de la cédula de identidad número 1.997.072-7, Pasaporte uruguayo C927530, ambos pertenecientes al Ministerio del Interior – Secretaría, prestando servicios en la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL, para que se encarguen del traslado del ciudadano uruguayo Carlos Américo Suzacq Fiser, titular de la cédula de identidad número 1.165.035-7, Pasaporte Español PAL 132772, quien se encuentra requerido por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 27º Turno, haciendo efectiva dicha extradición.-----

2º) La erogación por concepto de viáticos al exterior por la suma total de U\$S 2.308 (dólares estadounidenses dos mil trescientos ocho), con un abatimiento del 60% el día 23 de abril, del 60% el día 27 de abril y del 90 % el día 28 de abril de 2023, se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.5., ajustándose a las variaciones de la Escala.-----

- 3º) El costo de 2 (dos) pasajes al exterior por el trayecto Montevideo-Madrid-Montevideo, por el monto de U\$S 5.780 (dólares estadounidenses cinco mil setecientos ochenta), partiendo el día 23 de abril y regresando el día 28 de abril de 2023 y para el extraditado Carlos Américo Suzacq Fiser, por el trayecto Madrid- Montevideo, por el monto de U\$S 640 (dólares estadounidenses seiscientos cuarenta), lo cual totaliza la suma de U\$S 6.420 (dólares estadounidenses seis mil cuatrocientos veinte), se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.2, existiendo disponibilidad de crédito.-----
- 4º) Autorízase el pago de seguro médico por el monto de U\$S 60 (dólares estadounidenses setenta), el que será atendido con cargo a la Financiación 1.1, Fondo Rotatorio, Objeto del Gasto 2.3.6.-----
- 5º) Los titulares de la presente Misión deberán declarar los conceptos de gastos realizados dentro de los diez días hábiles siguientes a su regreso al país, conforme a lo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.-----
- 6º) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionense los pasaportes correspondientes, en caso de entenderse pertinente.-----
- 7º) Pase al Departamento de Contaduría de Secretaría y a la Gerencia del Área de Gestión y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior a sus efectos. Cumplido siga a la Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL para conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----

DPNAR/AM


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República